

Recibo No.: 0019277627

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.  
Sigla: NAVITRANS S.A.S.  
Nit: 890903024-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-004966-12  
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1972  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2019  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 11 SUR 50-50  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: mmunozg@navitrans.com.co  
Teléfono comercial 1: 3606161  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 11 SUR 50 50  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: mmunozg@navitrans.com.co  
agomez@navitrans.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----

Telefono para notificación 1: 3606161  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 7534, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en diciembre 9 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1958, en el libro 2o., folio 771, bajo el No.194, fue constituida una sociedad comercial anónima, bajo la denominación de:

ALMACENES MORAL S.A.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá como objeto social especial el que se indica a continuación, el cual podrá desarrollar a través de todo tipo de actos jurídicos lícitos:

Producción, Comercialización, distribución, representación, importación, exportación, venta y reparación de toda clase de vehículos, maquinaria agrícola e industrial y sus accesorios, partes, herramientas, lubricantes y en general los artículos relacionados con el transporte y maquinaria agrícola e industrial. El ensamble de vehículos; El alquiler de vehículos y maquinaria agrícola e industrial; La inversión en actividades industriales; La inversión, construcción, compra, venta y explotación de bienes inmuebles; Prestación de todo tipo de servicios técnicos, especializados y de asistencia técnica; Explotación de derechos intangibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN: Los accionistas no podrán dar sus acciones en garantía a menos que la Asamblea General de Accionistas con la mayoría del setenta

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----

por ciento (70%) de las acciones en circulación otorgue su autorización para cada caso.

Los demás tipos de acciones que cree la Asamblea General de Accionistas mediante emisión de acciones, conferirán los derechos y obligaciones establecidas expresa y claramente por dicho órgano a través de un reglamento que deberá constar por escrito en un acta debidamente asentada en el libro de Actas. Dicho reglamento se entenderá incorporado al presente artículo. El anterior reglamento deberá aprobarse con anterioridad a la reglamentación de la colocación de las acciones respectivas.

### CAPITAL

#### CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$50.000.000.000,00
No. de acciones	:	50.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

#### CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$3.498.000.000,00
No. de acciones	:	3.498.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

#### CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$3.498.000.000,00
No. de acciones	:	3.498.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales. Habrá un presidente quien será el representante legal principal. El presidente podrá tener uno o más suplentes quienes se denominarán Gerentes y tendrán las mismas facultades del Presidente, salvo en cuanto a la limitación, pero sólo podrán actuar a falta del primero. En caso de falta absoluta del Presidente, la junta directiva y/o el revisor fiscal deberán convocar inmediatamente a la Asamblea General de Accionistas con el fin de que la misma nombre un nuevo Presidente. La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar a una persona jurídica para que cumpla las funciones propias del representante legal. Dicha persona jurídica estará obligada a nombrar personas naturales para que ejerzan el cargo de Presidente y Gerentes según sea el caso.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del representante legal de la compañía, además de las establecidas en otros artículos de los presentes estatutos, las siguientes:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----

Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el/los titular/es de por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva en caso de que exista.

Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos.

**LIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES:** El PRESIDENTE requerirá autorización de la Junta Directiva, y a falta de este órgano de la Asamblea General de Accionistas, para realizar cualquier acto cuya cuantía supere el diez por ciento (10%) del patrimonio neto de la compañía a Diciembre 31 del año anterior.

LOS GERENTES requerirán autorización de la Junta Directiva, y a falta de este órgano de la Asamblea General de Accionistas para realizar cualquier acto y/o celebrar cualquier contrato cuya cuantía supere diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 S.M.L.M.V.)

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE (Y REPRESENTANTE LEGAL)	MANUELA DUQUE MEZA DESIGNACION	43.273.825

Por Extracto de Acta número 35 del 25 de septiembre de 2019, de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 28037

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	MARTIN DUQUE MEZA DESIGNACION	1.128.457.792
---	----------------------------------	---------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	SIMON DUQUE MEZA DESIGNACION	1.128.449.849
---	---------------------------------	---------------

Por Acta número 34 del 8 de julio de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20682

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ DESIGNACION	3.366.728
---	---	-----------

Por Extracto de Acta número 35 del 25 de septiembre de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 30 de octubre de 2019, en el libro IX, bajo el número 31181

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARTIN DUQUE MEZA DESIGNACION	1.128.457.792

Por Extracto de Acta número 35 del 25 de septiembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de octubre de 2019, en el libro 9, bajo el número 28973

PRINCIPAL	RICARDO DE JESUS DUQUE PELAEZ DESIGNACION	70.083.150
-----------	---	------------

Por extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14160

PRINCIPAL	MANUELA DUQUE MEZA DESIGNACION	43.273.825
-----------	-----------------------------------	------------

Por extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14160

SUPLENTE	ADRIANA DE FATIMA MEZA	32.336.974
----------	------------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

BERROCAL  
DESIGNACION

Por extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14160

SUPLENTE	ANDRES DE JESUS DUQUE PELAEZ DESIGNACION	70.551.784
----------	--	------------

Por extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14160

SUPLENTE	ANDREA DUQUE MESA DESIGNACION	32.207.912
----------	----------------------------------	------------

Por extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 14160

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Acta número 24 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 11579

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MANUELA LONDOÑO ARBOLEDA DESIGNACION	1.040.745.501
--------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 6 de agosto de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 9 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19811

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEYDI JOHANA PEREZ CARDONA DESIGNACION	1.032.413.834
-------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 23 de julio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 22000

#### PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.114 Fecha: 2012/04/16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ANA CRISTINA GÓMEZ CÉSPEDES  
Identificación: 43733460  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/04/19 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Representar a la sociedad en proceos judiciales, inherentes a cualquier rama del Derecho, y por ende ante cualquier jurisdicción, ya sea como demandante, demandada o coadyuvante, y ejercer todas las facultades que esa representación confiere, tales como notificarse, demandar, conciliar, solicitar pruebas y practicarlas, presentar y objetar pruebas, transigir, sustituir sus facultades, recibir, etc.

2) Representar a la sociedad en cualquier actuación de índole administrativa en las que sea requerido o llamado, o en las que de oficio deba iniciar, en especial las que se surtan o se vayan a surtir en secretarías de tránsito, autoridades del orden nacional, departamental o municipal, cualquiera de sus dependencias, direcciones, o entidades u organismos adscritos o vinculados, en especial ante la Dian, corporaciones autónomas regionales, curadurías, cámaras de comercio. En tal virtud, podrá notificarse de cualquier acto administrativo, presentar recursos, contestar requerimientos, agotar vía gubernativa, solicitar revocatoria directa, presentar derechos de petición, asistir a audiencias de conciliación con facultades para conciliar, asistir a cualquier tipo de diligencia o visita, objetar informes o pruebas, consultar expedientes y solicitar copias de los mismos, etc.

3) Representar a la sociedad en general en todos los actos o diligencias necesarias que busquen la defensa de los intereses de la sociedad.

4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la adecuada representación de la sociedad en asuntos de cualquiera índole, otorgarles las facultades requeridas para la gestión, así como revocar los respectivos poderes.

5) Asistir como representante legal a interrogatorios de parte en asuntos de cualquiera índole en los que sea requerida la sociedad, con facultades para confesar, admitir hechos y conciliar.

6) Asistir en procesos de cualquier naturaleza, cómo apoderado general y delegado del representante legal de la sociedad, a las audiencias de conciliación así como a cualquiera otra que la sociedad sea citada.

7) En desarrollo del presente poder el apoderado podrá recibir,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----

desistir, transigir, conciliar, admitir hechos, confesar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, y disponer del derecho en general.

El poder es general y comprende, además de las anteriores, las demás actuaciones que sean necesarias para el ejercicio y cumplimiento cabal del presente poder.

Mientras no se revoque expresamente este poder mediante una escritura pública, su contenido tendrá plena vigencia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2518 Fecha: 2014/07/25  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: LUCELLY BERMUDEZ OSORIO  
Identificación: 43409128  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/08/05 Libro: 5 Nro.: 237

Facultades del Apoderado:

Para que específicamente represente a la sociedad en juicios o controversias ante autoridades judiciales, civiles y administrativos del trabajo, relacionados con contratos de trabajo, reclamaciones laborales de trabajadores y extrabajadores, conflictos colectivos y toda clase de procesos, que se hallan ejecutado o deban ejecutarse en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Sustantivo del Trabajo.

La apoderada queda facultada para actuar como representante legal ante dichas autoridades, y en esos eventos, y por lo tanto podrá recibir notificaciones, asistir a diligencias, responder interrogativos, conciliar, asistir a audiencias de conciliación obligatoria o voluntarias, asistir a diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo y realizar las demás actuaciones para llevar a cabo su encargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2812 Fecha: 2017/08/31 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUZ STELLA MESA TORO  
Identificación: 43578150  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/09/12 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

Para que únicamente represente a la sociedad en juicios o controversias ante autoridades judiciales, civiles y administrativas del trabajo, relacionados con contratos de trabajo, reclamaciones laborales de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbicHlClobcdn

-----

trabajadores y ex trabajadores, conflictos colectivos y toda clase de procesos, que se hayan ejecutado o deban ejecutarse en todo el territorio colombiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de sustantivo del trabajo.

La apoderada queda facultada para actuar como representante legal para asuntos judiciales laborales y administrativos de origen laboral y por lo tanto podrá recibir notificaciones, asistir a diligencias, responder interrogatorios, conciliar, asistir a audiencias de conciliación obligatorias o voluntarias, fungir como testigo, asistir a diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo y realizar las demás actuaciones para llevar a cabo su encargo.

Mientras no se revoque expresamente este poder mediante escritura pública, su contenido tendrá plena vigencia.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 7.611 de noviembre 26 de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No. 3932 de noviembre 14 de 1962, de la Notaría 7a de Medellín, registrada su extracto el 27 de noviembre de 1962, en el libro 4o., folio 196, bajo el No. 1076, por medio de la cual se TRANSFORMA la sociedad de Anónima al tipo de las de responsabilidad Limitada, bajo la denominación de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA. LIMITADA

Escritura No. 4482 de diciembre 20 de 1962, de la Notaría 7a. de Medellín, registrado su extracto el 16 de enero de 1963, en el libro 1o., folio 54, bajo el No. 12, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Comandita por Acciones, bajo la razón social de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA.

Escritura No. 888 de marzo 27 de 1963, de la Notaría 7a de Medellín.

Escritura No. 6847 de noviembre 25 de 1964, de la Notaría 4a de Medellín, registrado su extracto el 2 de diciembre de 1964, en el libro 1o., folio 361, bajo el No. 115, mediante la cual se TRANSFORMA la sociedad de Comandita por Acciones a Colectiva bajo el nombre de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

Escritura No. 2919 de agosto 31 de 1967, de la Notaría 2a. de Medellín, registrado su extracto el 13 de septiembre de 1967, en el libro 1o., folio 202, bajo el No. 117, mediante la cual cambia su nombre por la de:

ALMACENES C. MORA & CIA.

Escritura No. 4877 de 29 de diciembre de 1969, de la Notaria 2a de Medellín, registrado su extracto el 23 de enero de 1970, en el libro 1o., folio 156, bajo el No. 23, por medio de la cual la sociedad entre otras reformas se TRANSFORMA de Colectiva a Comandita Simple, bajo la razón social de:

COMERCIAL INTERNACIONAL, DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & COMANDITARIOS o  
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & COM.

Escritura No. 4043 de octubre 5 de 1977, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada el 19 de octubre de 1977, en el libro 9o., folio 333, bajo el No. 5249, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Comandita Simple a Limitada, bajo la denominación de:

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA

Escritura No. 4.543 de noviembre 21 de 1977, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.734 de diciembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 2.458 de junio 23 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 3.478 de septiembre 2 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 5.134 de diciembre 28 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 3.824 de septiembre 8 de 1983, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.217 de diciembre 11 de 1985, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.304 de diciembre 16 de 1985, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.500 de Diciembre 26 de 1986, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.081 de diciembre 14 de 1987, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 8.889 de diciembre 29 de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín

Escritura No. 6.736 de octubre 28 de 1992, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No. 6908 de Octubre 25 de 1993, de la Notaría 15a. de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

-----

Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1993, en el libro 9o., folio 1697, bajo el No. 11869, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, bajo la denominación de :

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.

Escritura No. 8.052 noviembre 9 de 1995, de la Notaría 15 de Medellín.

Escrtura No. 707, de septiembre 06 de 1996, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 09 de octubre de 1996, en el libro 9o., folio 1260, bajo el No. 8815, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por la de:

"COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.  
pudiendo usar como sigla "NAVITRANS INTERNATIONAL S.A.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro 9o., folio 88, bajo el No. 610, mediante la cual se aprobó el ACUERDO DE FUSION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A NAVITRANS INTERNATIONAL S.A (4966-4) ABSORBENTE y NAVITRANS INTERNATIONAL S.A. (domiciliada en Bogotá) NAVITRANS INTERNATIONAL S.A (domiciliada en Cali), NAVITECNICA S.A (domiciliada en Bogotá) y NAVIPINTURAS LTDA (207699-3) domiciliada en Medellín, como ABSORBIDAS.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro 9, folio 88, bajo el No. 615, mediante la cual entre otras reformas se solemnizó la Escisión de la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. - NAVITRANS S.A, como escindida, la cual se fracciona, constituyendo dos nuevas sociedades, como beneficiarias, las cuales girarán bajo las denominaciones de:

INMOBILIARIA E INVERSIONES ASA S.A (262966-4)  
INMOBILIARIA E INVERSIONES DUYDU S.A (262967-4)

y en adelante su nombre social será COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. pudiendo usar como sigla: - NAVITRANS S.A.

Escritura No. 3403 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 14042, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A (ESCINDIDA) y la sociedad LA ZONA NAVITRANS S.A (DOMICILIADA EN BOGOTA)(BENEFICIARIA)

Escritura No. 9199, de diciembre 11 de 2007, de la Notaría 12a. de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad, el 13 de diciembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 15038, mediante la cual se solemnizó ESCISION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. (21-4966-4) sociedad escindida y NAVI AGRALE S.A. (con domicilio principal en Itagui) sociedad beneficiaria.

Escritura No.1741 del 01 de junio de 2010, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 4.447, del 22 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 21386, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION POR ABSORCION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. NAVITRANS S.A. (4966-4) ABSORBENTE y UNIÓN TEXTIL-EUROTRANS S.A. y NAVI-AGRALE S.A. (domiciliadas en Itagui) como ABSORBIDAS.

Extracto de Acta No. 595 de junio 24 de 2011 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 14159, por medio de la cual se transforma de sociedad anónima, a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.  
cuya sigla es: NAVITRANS S.A.S.

Escritura Pública No.3547 del 17 de diciembre de 2012, de la Notaria 7a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.23015, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. (ESCINDIDA) (4966-12) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad denominada NAVISABANA S.A.S (BENEFICIARIA) (451673-12)).

Escritura Pública No.1757 del 18 de Julio de 2013, de la Notaría 7ª. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2013, en el libro 13, bajo el Nro.433, mediante la cual se perfecciona el proyecto de escisión mediante el cual la sociedad comercial internacional de equipos y maquinaria s.a.s. (ESCINDIDA) (4966-12) transfiere parte de su patrimonio a las sociedades navisabana s.a. (BENEFICIARIA) (451673-4) y cargaplus s.a.s.(BENEFICIARIA)(475237-12)

Acta No. 25, de abril 3 de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2017, bajo el número 11097, del libro 9 del registro mercantil.

Extracto de Acta No.33 del 14 de mayo de 2019, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de mayo de 2019,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

bajo el número 15610 del libro IX del registro mercantil.

Extracto de Acta No.35 del 25 de septiembre de 2019, de la asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 30 de octubre de 2019, bajo el número 31179 del libro IX del registro mercantil.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4511  
Actividad secundaria: 4530  
Otras actividades: 4520

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: NAVITRANS  
Matrícula No.: 21-243217-02  
Fecha de Matrícula: 27 de Abril de 1993  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: CALLE 11 SUR 50 50  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: NAVITRANS  
Matrícula No.: 21-520022-02  
Fecha de Matrícula: 11 de Noviembre de 2011  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: CARRERA 59 44 A 38  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: NAVITRANS  
Matrícula No.: 21-528475-02  
Fecha de Matrícula: 19 de Abril de 2012  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: CARRERA 65 74 11  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL ACACIA CENTOPIA S.A.S.

MATRIZ: 506286-12 ACACIA CENTOPIA S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: CODIGO CIIU: 8299- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRESARIOS N.C.P.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE MARZO 31 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12016 2016/05/17  
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 09 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24266 2019/08/16

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

004966 12 COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.  
SIGLA: NAVITRANS S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES nuevos  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 31 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12181 2016/05/19

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

475237-12 CARGAPLUS S.A.S. a través de 004966-12 COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: (CODIGO CIIU):7710- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 05 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13606 2017/05/26

**INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

**CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL:**

- Que según Documento Privado de septiembre 29 de 1981, registrado en esta Entidad el 22 de octubre de 1981, en el libro 12o., folio 8, bajo el No. 64, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY (EMPRESARIO), para la venta de vehículos marca internacional y sus repuestos en Colombia como distribuidor.

- Que según Documento Privado de mayo 27 de 1982, registrado en esta Entidad el 9 de septiembre de 1983, en el libro 12o., folio 6, bajo el No. 68, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma LAND ROVER SANTANA S.A. (AGENTE), para la importación y distribución de vehículos y repuestos en forma exclusiva en los Dptos. de Antioquia, Córdoba, Sucre y Chocó.

- Que según Documento Privado de septiembre 10 de 1987, registrado en esta Entidad el 6 de octubre de 1987, en el libro 12o., folio, bajo el No. 94, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma NAVISTAR INTERNATIONAL EXPORT CORPORATION (AGENTE), para la distribución de vehículos, disposición, accesorios y partes para los mismos ofrecidos para la venta, con las disposiciones de este acuerdo y podrá incluir tanto artículos fabricados o suministrados por la compañía en los Dptos. de Antioquia.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbjbbichlClobcdn

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS